

Comayagua, Honduras, C.A.

# CONTRATO # 001-2023

# SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PLANTEL DE OBRAS PÚBLICAS.

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Publico y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra:

# PROTECCION Y ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD S. A. DE C. V.

[PATS], con oficinas en Residencial El Trapiche, complejo Comercial Sevilla, local No. 6 planta baja, Tegucigalpa M. D. C. y oficina principal en el barrio El Centro; de la ciudad de San Marcos, municipio de Ocotepeque. Con permiso de operación # 1184, RTN # 4019999435256, representado en este acto por su gerente general: ROMMEL GERARDO LOPEZ FAJARDO, con tarjeta de identidad No. 0401-1973-00567, RTN # 03011973005672, con número de impuesto personal municipal TIV-147472-7294-1, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

## PRIMERO:

### **OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1- Servicio de vigilancia privada para el plantel de Obras Públicas, en horario de 1 turno de 24 horas de lunes a domingo con 2 oficiales de seguridad.

Ítem	Descripción	P. U.	TOTAL
2	OFICIAL DE SEGURIDAD EN TURNO DE 24 HORAS (de lunes a domingo)	14,300.25	28,600.50
	INCLUYE:		
	Carnet de identificación Comunicación interna con base de monitoreo vía celular Oficial de seguridad con alto rendimiento calificado y con procedimientos Oficial completamente uniformado (incluye botas de seguridad)		

Ficha de empleado

Tolete Metálico

Foco

Detector de Metales

Gas Pimienta

Inmovilizador Eléctrico

Arma de reglamento con su respectivo permiso

Reserva de Municiones

Chaleco antibala, táctico o tránsito

Radio de Comunicación

Libro de Novedades/Control

Aros de Presión

# **TOTAL POR MES**

28,600.50

# **SEGUNDO:**

# MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato es por la suma de: <u>L. 343,206.00 [TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS EXACTOS].</u> Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Alcaldía Municipal de Comayagua. Bajo la estructura presupuestaria # 05-01-292.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, servicios adicionales que no estén contemplados en este contrato.

#### **TERCERO:**

#### SUPERVISION

La supervisión de las actividades estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la oficina de **ADMINISTRACION** DE OBRAS PUBLICAS, así mismo el Contratista deberá contar con la supervisión periódica de un empleado debidamente entrenado, el que servirá de enlace entre el Contratista y el personal de vigilancia. El supervisor designado por el Contratista se entrevistará con el Administrador de OBRAS PUBLICAS; para conocer si están satisfechos o no con los servicios prestados y así corregir de inmediato las fallas que existan y que no hayan sido atendidas por la supervisión permanente.

#### CUARTO:

## **FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, el servicio brindado, en pagos mensuales; que solicitara la oficina encargada de la Supervisión incorporando la siguiente documentación:

- Factura comercial con el CAI a nombre de la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC).
- Informe y Estimación mensual del servicio realizado debidamente aprobado por la administración de Obras Publicas y el Vo. Bo. del Administrador Municipal.



# QUINTO: RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. <u>51,480.90</u> (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta lempiras con 90/100), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal y será entregada en la oficina de Administración Municipal.
- 2- VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución del contrato. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, salvo que el Contratista tenga constancia de pagos a cuenta; deberá presentar copia de esta constancia actualizada en cada estimación de pago.

# SEXTO:

#### **DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de <u>12 meses</u>, contados a partir de 01 de enero 2023, hasta el 31 de diciembre 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración.

# **SEPTIMO:**

ADENDUM, En caso de que sea sumamente necesario ampliar el servicio, este deberá solicitarse por escrito mediante el termino ADENDUM, siempre y cuando exista el presupuesto para la contratación del servicio adicional el que tendrá que ser menor del 10% del monto del contrato inicial.

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asequrándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

# OCTAVO:

# OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL PERSONAL LABORANTE.

La calidad de patrono durante la ejecución del servicio contratado será asumida únicamente por el Contratista. Además, será responsabilidad exclusiva del Contratista las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante la vigencia del Contrato o ejecución incluyendo lo relacionado con las personas que se emplean y que aluden:

- a) Salarios (Incluyendo horas extras)
- b) Prestaciones laborales

- c) Vacaciones
- d) Cotizaciones al IHSS, INFOP
- e) Permisos
- f) Pagos de Incapacidades
- q) Uniformes
- h) Otros que contemplen las Leyes vigentes

# **NOVENO:**

# CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), podrá resolver el Contrato sin responsabilidad, en cualquiera de los casos siguientes:

- a. Cuando la prestación del servicio por el suplidor se vuelva lesivo al interés público, cause daños a la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) o se vuelva perjudicial para los intereses del Municipio.
- b. Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar en que incurra el suplidor en la ejecución del servicio que derive en el incumplimiento del Contrato o en el desmejoramiento de la calidad de servicio.
- c. La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), queda facultada para rescindir el contrato si el suplidor dentro del plazo de cinco (5) días calendario, se niega corregir las anomalías, irregularidades, etc. que se le denuncien y no atiendan las observaciones ni recomendaciones que le hiciere.
- d. Cualquiera de los casos contenidos en el Artículo No. 127 de la Ley de Contratación del Estado.
- e. El suplidor y sus garantes serán responsables ante la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), de los daños y perjuicios directos, previstos e imprevistos indirectos que se ocasionen al ejecutar el servicio.
- f. Para los efectos legales que en derecho correspondan, la rescisión se notificará por escrito al suplidor especificando los hechos que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) estime necesaria.
- g. La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) con la información a su disposición, determinará si los servicios prestados le serán pagados al suplidor, siempre que tales servicios sean anteriores a la fecha en que se produjo la causa que dio origen a la rescisión.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alquno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

# **DECIMO**:

## **ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con cada una de las cláusulas de este contrato. Para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 03 días del mes de enero 2023.

CARLOS MICANDA La Municipalidad

Protección y Asistencia Técnica en Seguridad

S. A. de C. V. (PATS). El Contratista



Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: munihn@hotmail.com comayaguajc@yahoo.com

# **AUTORIZACION PARA PRESTACION DE SERVICIO**

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayaqua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: "PROTECCION Y ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD S. A. DE C. V. (PATS)", para brindar los servicios de vigilancia privada en el plantel de Obras Públicas, en esta ciudad de Comayagua, según contrato # 001-2023.

Esta autorización estará en vigencia desde el 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

Comayagua, un pueblo con encanto



# PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD PATS

Residencial El Trapiche, Complejo Comercial Sevilla, Local No.6, Planta Baja, Tegucigalpa M.D.C.

Email: seguridadpats@gmail.com, Teléfono: 8999-1395, 3333-5064

RTN: 14019999435256

# COTIZACIÓN

No. 062

CLIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA / DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

RTN: 03019999028620

PROVEEDOR: PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V. (PATS)

LUGAR Y FECHA: TEGUCIGALPA M.D.C, 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad de Oficiales de Seguridad	Precio Unitario	Total
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para plantel de obras públicas contigüo al estadio Carlos Miranda en la ciudad de Comayagua, Comayagua con 02 oficiales de seguridad en turno de 24 horas.	24 Horas	2	12,435.00	24,870.00
	Subtotal	Mensual Servic	io de Seguridad y	Vigilancia Privada	24,870.00
			15% lmpu	esto Sobre Ventas	3,730.50
			1	TOTAL MENSUAL	28,600.50

TOTAL POR	12 MESES DE SERVICIO	343,206.00
TOTAL POR	12 MESES DE SERVICIO	343.206.00

Valor en Letras Trescientos Guarenta y Tres Mil Doscientos Seis Lempiras Exactos

Rommel Gerardo López Fajardo.

Protección y Asistencia Técnica en Seguinidad S.A. de C.V. (PATS).



# PROSSEMT

PROTECCION SEGURIDAD SISTEMAS MULTIPLES TECNOLOGICOS

RTN: 1623-1981-001020 CAI: 199F99-0EF80D-D448B9-1769C7-99DB1F-01

CEL. 9567-5061

20 de Diciembre de 2022

Cliente: MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

# PROPUESTA ECONOMICA POR GUARDIA DE SEGURIDAD

			COTI	ZACIÓN			
#	DESCRIPCION	UNIDAD	CAN TIDA D	COSTO	SUB TOTAL	IMPUESTO ISV	TOTAL
1	SERVICIO DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	GUARDIAS DE SEGURIDAD	2	L.15,000.00	L.30,000.00	L4,500.00	L.34,500.00

# **GENERALIDADES**

- 1.- Todos los precios están vigentes para el año 2023.
- 2.- Oferta valida por 30 días.
- 3.- Se considera recibir pago de cliente, máximo, con frecuencia mensual.
- 4.- Tarifa no aplica a crédito, solo contado.



GERENTE PROPIETARIO



# Col. Matamoros Senderos la Campaña casa # 742, Telefono 2286-8592 Tegucigalpa.M.D.C Email:seprimet.mercadeo@gmail.com/ventas.gruposeprimet@gmail.com

# OFERTA ECONOMICA | SEGURIDAD FISICA

CANTIDAD	DESCRIPCION	P.U	NIT.	TOTAL
2	Oficial de seguridad turno de 12 horas Diurnas y Nocturna	t	20,000.00 L	40,000,01
	INCLUYE			
	Carnet de Identificación.			
	Comunicación Interna con la base de monitoreo via celular.			
	Oficial de Seguridad alto rendimiento calificado y con procedimiento.			
	Oficial completemente uniformado (incluye botas de seguridad).			
	Ficha de empleado			
	Tolete metalico.			
	Foco			
	Detector de metales			
	Gas Pimienta			
	lamobilizador Electrico			
	Arma de Reglamento con so respectivo permiso.			
	Reserva de Municiones			
	Chaleco Antibala, Tactico o Transito			
	Radio de Comunicación.			
	Libro de Novedades I controles.			
	Aros de Precion		1	
		Subtotal	1	40,000.00
		15% Impuesto	1	6,000 0
		TOTAL		46,000.01

# **VALIDEZ DE LA OFERTA**

30 días a partir de la fecha de la presente oferta.

Atte.

EMERSON MEJIA GERENTE GENERAL

SEPRIMET S-DE R.I



Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590

E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u> <u>comayaguajc@yahoo.com</u>

# **CONTRATO # 002-2023**

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL EDIFICIO ANEXO Y EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Publico y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: <u>EMPRESA DE</u>

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ROLANDO BUSTILLO OSORIO S.

DE R. L. DE C. V.", con oficinas en Barrio Torondon, segunda planta del edificio Valladolid, en esta ciudad de Comayagua, permiso para operación de negocio # 46926, RTN # 03019006031125, representado en este acto por su gerente general: CARLOS EDGARDO BUSTILLO OSORIO con tarjeta de identidad No. 0301-1970-00141, RTN # 03011970001419, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

# PRIMERO:

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

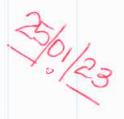
1- Servicio de vigilancia privada para el edificio anexo y el edificio principal de la Alcaldía Municipal, en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a sábado, con un oficial de seguridad para cada edificio.

## SEGUNDO:

# MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato es por la suma de: <u>L. 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)</u>. Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Alcaldía Municipal de Comayagua. Bajo la estructura presupuestaria # 02-05-292.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, servicios adicionales que no estén contemplados en este contrato.



# **TERCERO:**

# **SUPERVISION**

La supervisión de las actividades estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la oficina de RECURSOS HUMANOS, así mismo el Contratista deberá contar con la supervisión periódica de un empleado debidamente entrenado, el que servirá de enlace entre el Contratista y el personal de vigilancia. El supervisor designado por el Contratista se entrevistará con el Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal; para conocer si están satisfechos o no con los servicios prestados y así corregir de inmediato las fallas que existan y que no hayan sido atendidas por la supervisión permanente.

# **CUARTO:**

# **FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, el servicio brindado, en pagos mensuales de L. <u>22,000.00</u> (<u>VEINTIDOS MIL LEMPIRAS EXACTOS</u>), el que deberá solicitarse por la oficina encargada de la Supervisión incorporando la siguiente documentación:

- Factura comercial con el CAI a nombre de la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC).
- Informe y Estimación mensual del servicio realizado debidamente aprobado por la Jefatura de Recursos Humanos, y el Vo. Bo. Del Administrador Municipal.

## QUINTO:

# **RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. 39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal y será entregada en la oficina de Administración Municipal.
- 2- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, salvo que el Contratista tenga constancia de pagos a cuenta; deberá presentar copia de esta constancia actualizada en cada estimación de pago.

# SEXTO:

## **DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será por el periodo: 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración.

### **SEPTIMO:**

#### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El personal que ejecutará la Seguridad Privada, deberá presentarse con:

- Uniforme completo al trabajo, debidamente identificado (pantalón negro con camisa negra, bolsas verdes
- Revolver calibre 38 mm o escopeta calibre 12 mm
- Chaleco antibalas

- Zapato tipo botas militar
- Detector de metales
- Gas pimienta
- Patrulla reacción

#### OCTAVO:

ADENDUM, En caso de que sea sumamente necesario ampliar el servicio, este deberá solicitarse por escrito mediante el termino ADENDUM, siempre y cuando exista el presupuesto para la contratación del servicio adicional el que tendrá que ser menor del 10% del monto del contrato inicial.

<u>LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</u>, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

#### **NOVENO:**

# OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL PERSONAL LABORANTE.

La calidad de patrono durante la ejecución del servicio contratado será asumida únicamente por el Contratista. Además, será responsabilidad exclusiva del Contratista las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante la vigencia del Contrato o ejecución incluyendo lo relacionado con las personas que se emplean y que aluden:

- a) Salarios (Incluyendo horas extras)
- b) Prestaciones laborales
- c) Vacaciones
- d) Cotizaciones al IHSS, INFOP
- e) Permisos
- f) Pagos de Incapacidades
- g) Uniformes
- h) Otros que contemplen las Leyes vigentes

### **DECIMO:**

# CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), podrá resolver el Contrato sin responsabilidad, en cualquiera de los casos siguientes:

a. Cuando la prestación del servicio por el suplidor se vuelva lesivo al interés público, cause daños a la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) o se vuelva perjudicial para los intereses del Municipio.

Dear

- b. Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar en que incurra el suplidor en la ejecución del servicio que derive en el incumplimiento del Contrato o en el desmejoramiento de la calidad de servicio.
- c. La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), queda facultada para rescindir el contrato si el suplidor dentro del plazo de cinco (5) días calendario, se niega corregir las anomalías, irregularidades, etc. que se le denuncien y no atiendan las observaciones ni recomendaciones que le hiciere.
- d. Cualquiera de los casos contenidos en el Artículo No. 127 de la Ley de Contratación del Estado.
- e. El suplidor y sus garantes serán responsables ante la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), de los daños y perjuicios directos, previstos e imprevistos indirectos que se ocasionen al ejecutar el servicio.
- f. Para los efectos legales que en derecho correspondan, la rescisión se notificará por escrito al suplidor especificando los hechos que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) estime necesaria.
- g. La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) con la información a su disposición, determinará si los servicios prestados le serán pagados al suplidor, siempre que tales servicios sean anteriores a la fecha en que se produjo la causa que dio origen a la rescisión.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS. ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Iqualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

#### **DECIMO PRIMERO:**

#### **ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con cada una de las cláusulas de este contrato. Para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 03 días del mes de enero 2023.

CARLOS MIRANDA

La Municipalidad

Empresa de Seguridad y Vigilancia

"Rolando Bustillo Osorio '

El Contratista



Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: munihn@hotmail.com comayaguajc@yahoo.com

# AUTORIZACION PARA PRESTACION DE SERVICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: "EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "ROLANDO BUSTILLO OSORIO", para brindar servicio de vigilancia privada en el edificio anexo y edificio principal de la Alcaldía Municipal de Comayagua; según contrato # 002-2023.

Esta autorización estará en vigencia desde 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

Comayagua, un pueblo con encanto

# EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "ROLANDO BUSTILLO OSORIO"

CENTRO COMERCIAL VALLADOLID, SEGUNDA PLANTA TEL. 2771-7403 Y 2771-7414



PARA:

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA. (ANEXO)

DE:

ABG. CARLOS E. BUSTILLO O.

**GERENTE GENERAL** 

FECHA:

03-01-2023

**ASUNTO:** 

**COTIZACION DE PRECIOS** 

Por medio de la presente le informamos que el precio por servicios de guardias de seguridad, es el siguiente:

Servicio de seguridad por: UN OFICIAL DE SEGURIDAD, LPS. L 11,000.00.

Se cuenta con dos supervisores para realizar labor de supervisión de 2 a 3 veces diarias.

Equipo individual del guardia:

- 1- Revolver calibre 38 mm o escopeta calibre 12 mm.
- 2- Chaleco antibalas.
- 3- Uniforme pantalón negro, camisa negra con bolsas verdes.
- 4- Zapatos tipo botas.
- 5- Gas pimienta.
- 6- Detector de metales.
- 7- Patrulla reacción.

En espera de su pronta respuesta.

Atentamente.

ABG. CARLOS E. BUSTILLO

GERENTE GENERAL



# PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD PATS

Residencial El Trapiche, Complejo Comercial Sevilla, Local No.6, Planta Baja, Tegucigalpa M.D.C.

Email: seguridadpats@gmail.com, Teléfono: 8999-1395, 3333-5064

RTN: 14019999435256

# COTIZACIÓN

No. 065

CLIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

RTN: 03019999028620

PROVEEDOR: PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V. (PATS)

LUGAR Y FECHA: TEGUCIGALPA M.D.C, 03 DE ENERO DE 2023.

ltem	Descripción	Unidad	Cantidad de Oficial <del>e</del> s de Seguridad	Precio Unitario	Total
1	Servicio de seguridad y vigilancia privada con 01 oficial de seguridad en entrada principal de edificio principal de la alcaldía y 01 oficial de seguridad en entrada principal del edificio anexo, ambos de lunes a sábado con horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en Comayagua, Comayagua. Total de 02 oficiales de seguridad.	Lunes a Sábado de 07:00 a.m. a 04:00 p.m.	2	12,435.00	24,870.00
	Subtotal	Mensual Servicio		Vigilancia Privada	24,870.00 3.730.50
				OTAL MENSUAL	28,600.5

TOTAL POR 12 MESES DE SERVICIO	343,206.00

Valor en Letras

Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Seis Lempiras Exactos

Rommel Gerardo Lope Representante Legal.

Protección y Asistencia Técnica en Seguridad S.A. de C.V. (PATS).



# PROSSEMT

# PROTECCION SEGURIDAD SISTEMAS MULTIPLES TECNOLOGICOS CEL. 9567-5061

03 de enero de 2023

Cliente: MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA, COMAYAGUA

# PROPUESTA ECONOMICA DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

COTIZACIÓN							
#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	IMPUESTO ISV	TOTAL
1	Seguridad Privada en entrada principal de edificio principal de la alcaldía de lunes a sábado con horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	Guardia de seguridad	1	L.18,000.00	L.18,000.00	L.2,700.00	L.20,700.00
2	Seguridad Privada en entrada principal del edificio anexo de lunes a sábado con horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	Guardia de seguridad	1	L.18,000.00	L.18,000.00	L.2,700.00	L.20,700.00
	a 4.00 p.m.				TOTAL A PA	GAR AL MES	L. 41,400.0

# **GENERALIDADES**

- 1.- Todos los precios están vigentes para el año 2023.
- 2.- Oferta valida por 30 días.
- 3.- Se considera recibir pago de cliente, máximo, con frecuencia mensual.
- 4.- Tarifa no aplica a crédito, solo contado.

EDSSON JAVIER VELASQUEZ ARRIAGA

GERENTE PROPIETARIO

PROSSEINT

PROTEUCION SECURIDAD
SISTEMAS MULTIPLES TECNOLOGICOS



Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

# CONTRATO # 003-2023

# ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA DE LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA ALCALDIA", por una parte; por la otra la SEÑORA: <u>NUBIA</u> <u>CAROLINA PETIT ANDARA</u>, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad 0301-1964-00331, RTN # 03011964003311, vecina y residente en el barrio Abajo, de esta ciudad de Comayagua y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

### PRIMERA:

# **OBEJTIVO DEL CONTRATO**

La Alcaldía Municipal ha decidido arrendar un local con las condiciones apropiadas para que funcione la oficina de la COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, bajo las siguientes cláusulas:

# **SEGUNDA:**

#### OFERTA DE ARENDAMIENTO

El arrendador declara ser propietario de un local, ubicado en el barrio abajo, 2<sup>DA</sup> AVE. N. O. casa # 89, en esta ciudad de Comayagua. El local consta de: salón grande con juego de sala de 4 piezas con 2 cojines, espejo de madera plateado, y una mesa de puerta de madera, un cuadro grande, 1 repisa de madera, 4 botellas de vidrio soplado, 2 plantas plásticas, 1 mesa para TV. cocineta amueblada, con una estufa eléctrica color blanco marca Centron, una refrigeradora blanca marca Avanti. Cuarto adicional que consta de: 1 armario típico, 1 cómoda, 1 cuadrito pequeño, 1 cortina, baño completo con ducha, botiquín y espejo, área de lavandería completa.

Y, continúa manifestando EL ARRENDADOR, que está en disposición de arrendársela a la municipalidad con el propósito que sea usada como oficina de LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA por el valor de **L. 4,800.00** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS). Mensuales.

## TERCERA:

# MONTO DEL CONTRATO

El presente contrato es por valor de L. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos lempiras exactos).

## **CUARTA**:

# **ORIGEN DE LOS FONDOS**

El presente contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-02-222.

# QUINTA:

# CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

LA MUNICIPALIDAD acepta arrendar dicho local comercial con el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

- 1. Las fechas de pagos serán los días 30 de cada mes.
- 2. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no haya personas laborando.
- 3. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
- 4. La Municipalidad, se compromete a pagar el servicio de energía eléctrica y el servicio de aqua potable.
- 5. Cuando el Arrendatario entregue el inmueble deberá dejarlo como lo encontró, este inciso se refiere al estado físico, en caso de que el Arrendatario manifieste y compruebe daños físicos al inmueble, La Municipalidad se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias.

#### SEXTA:

# CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas para la disolución de este contrato:

- 1. Falta de pago de la cuota mensual por 2 meses consecutivos.
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3. En el caso de disolución a solicitud y por mutuo acuerdo, el interesado deberá notificar al otro por escrito con 60 días de anticipación.

#### SEPTIMA:

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral.

Y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. III. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

# OCTAVA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato estará vigente desde el 01 hasta el 31 de enero 2023.

CARLOS MIRAMDA Alcalde Municipal NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA El Arrendador # 0301-1964-00331



Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u> comayaquajc@yahoo.com

# **AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO**

03 de Enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: <u>NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA</u>, para brindar los servicios de alquiler de local para el funcionamiento de la oficina de la Comisión Municipal de Transparencia, de esta ciudad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 003-2023 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de enero 2023.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u> <u>comayaguajc@yahoo.com</u>

# CONTRATO # 004-2023

# ARRENDAMIENTO CASA DE HABITACION PARA POLICIA NACIONAL

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: la SEÑORA: <u>ALMA LUZ LANDA PAVON</u>, mayor de edad, hondureña, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1955-00301, RTN # 03011955003011 y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siquiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

#### PRIMERA:

# **OBEJTIVO DEL CONTRATO**

Apoyo a la policía nacional, quien realiza patrullajes en diferentes sectores para brindar seguridad a vecinos de la ciudad de Comayagua.

## **SEGUNDA:**

# OFERTA DE ARENDAMIENTO

El arrendador declara ser propietaria de una residencia situada en la colonia Casa Blanca, bloque "G" casa # 02, contiguo a la casa del Dr. Donaldo Domínguez, de esta ciudad de Comayagua, con las siguientes características: 6 cuartos, 2 salas, 2 comedor, cocina, porch con garaje frontal, portones corredizos, 1 portón en la segunda entrada (metal), 1 porch de fondo, puertas en perfecto estado, sanitarios completos, tendedero, pila para almacenamiento de agua potable, servicios públicos, cisterna, el inmueble se encuentra en perfectas condiciones para ser habitado, y está en disposición de arrendársela a la municipalidad con el propósito que sea usada para casa de habitación de la Policía de Turismo asignada a la jefatura de esta ciudad de Comayagua.

## **TERCERA:**

# **CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.**

LA MUNICIPALIDAD, acepta arrendar la vivienda en el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

- 1. Realizar el pago puntualmente el 30 de cada mes.
- 2. No se podrán realizar modificaciones al inmueble sin el consentimiento del arrendador.
- 3. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no halla personas habitándolo.
- 4. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
- 5. El servicio de energía eléctrica y agua potable será pagado por los inquilinos.
- 6. El servicio de teléfono será pagado por los inquilinos.

# **CUARTA:**

# **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto del contrato es por L. <u>28,000.00</u> (VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados con fondos municipales, bajo la actividad presupuestaria # 02-02-222

# QUINTA:

# **FORMA DE PAGO**

Es entendido que los pagos se realizaran mensualmente por valor de L. <u>14,000.00</u> (Catorce mil lempiras exactos), mediante cheque emitido a favor del ARRENDADOR, quien deberá presentar un recibo, detallando el mes al que corresponde el pago y será entregado en las oficinas de Administración Municipal para realizar el pago correspondiente.

### SEXTA:

# VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrara en vigencia a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero 2023.

## SEPTIMA:

# CONDICION PARA RENOVACION DE CONTRATO

En caso de que EL ARRENDATARIO, desee continuar alquilando la vivienda para el siguiente año, deberá presentarse a las oficinas de Administración Municipal 15 días antes de que finalice el contrato para acordar los nuevos precios en caso de que varíe el costo mensual acordado en este contrato.

# OCTAVA:

# **CONDICION ESPECIAL**

En caso de que La Policía Nacional sea reubicada en su antiguo local; (que está en remodelación), será comunicado por escrito al ARRENDADOR; con 30 días de anticipación.

# **NOVENA:**

# CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas para la disolución de este contrato.

- 1. Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2. A solicitud de la Alcaldía Municipal con 30 días de anticipación.

# CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Iqualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así Como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: l. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. Il. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

# **DECIMA:**

# **ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 03 de Enero 2023.

CARLOS MIRANDA La Municipalidad ALMA LUZ LANDA PAVON El Arrendador # 0301-1955-00301



Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: [504] 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: munihn@hotmail.com comayaquajc@yahoo.com

# **AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO**

03 de Enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: ALMA LUZ LANDA PAVON, para brindar los servicios de alquiler de vivienda para uso de la Policía Nacional; quien brinda sus servicios de seguridad a los turistas que visitan la ciudad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 004-2023 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero 2023.

CARLOS WIRANDA

Comayaqua pueblo con encanto



Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u>
comayaguajc@yahoo.com

# CONTRATO # 005-2023

# ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINA DEL COMITÉ INSTERINSTITUCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra el señor: <u>CANDIDO JUSTINO MORALES MALDONADO</u>, mayor de edad, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0302-1957-00133, RTN # 03021957001330, solvencia municipal # 340364 y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

#### PRIMERA:

# **OBEJTIVO DEL CONTRATO**

Apoyo al Comité Interinstitucional de Personas con Discapacidad de Comayaqua.

# **SEGUNDA:**

#### OFERTA DE ARENDAMIENTO

El Arrendador declara ser propietario de un local comercial ubicado en la primera planta de TURICENTRO LA MERCED, ubicado frente a la Plaza La Merced de esta ciudad de Comayagua, construcción con ladrillo rafón, repellado pulido y pintado, en su interior y exterior por el valor de L. 5,000.00, (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), mensuales.

# TERCERA:

# **CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.**

LA MUNICIPALIDAD, acepta arrendar el local; en el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

- 1. Realizar el pago puntualmente el 30 de cada mes.
- 2. No se podrán realizar modificaciones al inmueble sin el consentimiento del arrendador.
- 3. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no haya personas ocupándolo.

- 4. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
- 5. El pago por el servicio de energía eléctrica, agua e internet está incluido en el valor que pagara la Municipalidad por el arrendamiento del local.

# **CUARTA:**

# **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto del contrato es por L. <u>60,000.00</u> (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados con fondos municipales, bajo la actividad presupuestaria # 05-02-573 # 159.

## QUINTA:

# **FORMA DE PAGO**

Es entendido que los pagos se realizaran mensualmente por valor de L. **5,000.00** (*Cinco mil lempiras exactos*), mediante cheque emitido a favor del ARRENDADOR, quien deberá presentar un recibo, detallando el mes al que corresponde el pago y será entregado en las oficinas de Administración Municipal 15 días antes de la fecha estipulada para realizar los pagos correspondientes.

## SEXTA:

## VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrara en vigencia a partir del 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

#### SEPTIMA:

# CONDICION PARA RENOVACION DE CONTRATO

En caso de que EL ARRENDATARIO, desee continuar alquilando el local para el siguiente año, deberá presentarse a las oficinas de Administración Municipal 15 días antes de que finalice el contrato para acordar los nuevos precios en caso de que varíe el costo mensual acordado en este contrato.

## OCTAVA:

# **CONDICION ESPECIAL**

En caso de que El Comité Interinstitucional de Personas con Discapacidad deje de funcionar durante el periodo de vigencia de este contrato, La Municipalidad de inmediato notificara por escrito al ARRENDADOR, queda claramente entendido que La Municipalidad no reconocerá ningún valor económico, al ARRENDADOR, por el tiempo que falte para finalizar el contrato.

#### NOVENA:

## CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas para la disolución de este contrato.

- 1. Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2. A solicitud del arrendador con 30 días de anticipación.

## DECIMA:

# **ACEPTACION**

Ambas partes, La Alcaldía y El Arrendador, reconocen que este es un contrato para ALQUILER DE LOCAL y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todo lo señalado en las cláusulas detalladas anteriormente.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS. ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ninqún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alquno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 09 de enero 2023.

CARLOS MIRANDA La Municipalidad CANDIDO JUSTINO MORALES MALDONADO El Arrendador # 0302-1957-00133



Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: [504] 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: munihn@hotmail.com comayaguajc@yahoo.com

# **AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO**

09 de enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al señor: CANDIDO JUSTINO MORALES MALDONADO, para brindar los servicios de alquiler de local para uso del Comité Interinstitucional de Personas con Discapacidad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 005-2023 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 de enero, hasta el 31 de diciembre 2023.

CARLOS WIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u>
comayaquajc@yahoo.com

# CONTRATO # 006-2023

# ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA CUBRIR LA RUTA DE RECOLECCION RESIDUOS HOSPITALARIOS Y TRASLADARLOS AL RELLENO SANITARIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Publico y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: <u>KAREN YAMILETH GODOY BUSTILLO</u>, Vecina y residente en esta ciudad de Comayagua; con tarjeta de identidad # 0301-1981-02194, RTN # 03011981021945, solvencia municipal # 337740; actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

# PRIMERA:

# OBJETIVO.

Recolección exclusiva para la ruta de residuos hospitalarios (biopeligrosos), que se generan en la ciudad de Comayagua,

Las actividades consisten en: recolección de los residuos hospitalarios en camión de 14 a 16 pies de 76 centros asistenciales de la ciudad.

Los recorridos que incluye la ruta se realizan los días martes y viernes de cada semana, de 6:00 a.m. a las 12:00 m. durante un periodo de enero a marzo 2023, se adjunta calendario de la programación de los viajes a realizar.

# **SEGUNDA:**

<u>TRABAJOS REQUERIDOS</u>, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Descripción de actividades	Und	Cantidad	P.U.	Total
Alquiler de equipo de transporte (camión)				
Para transportar residuos hospitalarios desde				
La ciudad hasta el relleno sanitario.	Viajes	26	4,500.00	117,000.00
TOTAL				117,000.00

NOTA: Este contrato fue elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

#### TERCERA:

### ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 04-02-224.

# **CUARTA**:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. <u>117,000.00</u> (CIENTO DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

# QUINTA:

<u>SUPERVISION</u>, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, OBRAS PUBLICAS, quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

# SEXTA:

# **RETENCIONES**

- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. <u>17,550.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)</u>, esta garantía estará constituida por una FIANZA BANCARIA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal.
- 2. El 12.5% que corresponde al IMPUESTO SOBRE LA RENTA, será retenido de las utilidades percibidas, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

#### SEPTIMA:

# VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

# OCTAVA:

<u>FORMA DE PAGO</u>, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, fotografías y recibo por el valor correspondiente a cada pago.

#### **NOVENA:**

### PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses. Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a

utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

#### DECIMA:

<u>PLAZO DEL CONTRATO</u>, El plazo estimado para la ejecución de las actividades será a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo 2023.

#### **DECIMA PRIMERA:**

<u>RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA</u>, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

Es indispensable rotular el equipo de transporte con el propósito de identificar el servicio que presta a la población de Comayagua.

#### **DECIMA SEGUNDA:**

### CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista, dentro de los plazos correspondientes.
- e) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### **DECIMA TERCERA:**

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o Adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

#### **DECIMA CUARTA:**

#### **ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayadva, 09 de enero 2023

CARLOS MIRANDA La Municipalidad KAREN YAMILETA GODOV BUSTILLO La Contratista # 0301-1981-02194



Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: munihn@hotmail.com comayaquajc@yahoo.com

### **AUTORIZACION PARA INICIAR ACTIVIDADES**

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayaqua, por medio de la presente AUTORIZA a la contratista: KAREN YAMILETH GODOY BUSTILLO; para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 006-2023, para brindar el servicio de: "ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS QUE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA".

El servicio contratado estará en vigencia durante el periodo 01 de enero hasta el 31 de marzo 2023.

Comayagua un pueblo con encanto



Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u> comayaquajc@yahoo.com

### **ACTA DE COMPROMISO**

Yo, <u>KAREN YAMILETH GODOY BUSTILLO</u>, Vecina y residente en esta ciudad de Comayagua; con tarjeta de identidad # 0301-1981-02194, RTN # 03011981021945, solvencia municipal # 337740; en mi condición de CONTRATISTA de: ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA BRINDAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS QUE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA", por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL "CUMPLIMIENTO", que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 006-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

KAREN YAMILETH GODOV BUSTILLO

La Contratista

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMP	RAS Y SUMINISTROS
----------------------	-------------------

PRIORIDAD 30987 Fecha: 10/Enero/2023 Tiempo de Ejecucion de la Obra

COTIZACION

-PROVEEDOR-Nombre: Karen Yamileth Godoy Rushillo Mayl Primin Direccion: B= Cabañañ, 1/2 cuadra Telefono: 3252 - 5706 0301 - 1981071945 K. godoy 11@yahoo, com

ltem	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	Alquiler de equipo de transporte (camión) Para transportar residuos hospitalarios desde La ciudad hasta el relleno sanitario.	Viaje	104.00	L4,500	L468,000
		•		TOTAL L.	

Departamento Solicitante:\_ Condiciones de Pago:\_ Codigo Presupuestario:

ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA CUBRIR LA RUTA DE RECOLECCION RESIDUOS HOSPITALARIOS Y TRASLADARLOS AL RELLENO SANITARIO DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.





Mota: La operta presenta un incumento sespecto a años anteriores, debido al incumento a los combustibles la asignación de mas clinicas y por incremento del costo opmativo.

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

### DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

Tiempo de Ejecucion de la Obra

PRIORIDAD	
No.	30987
Fecha: 3/Enero/2023	

Nombre: Isans for tes Regal.

Direccion: Colonia 9 de Marw.

Telefono: 9716373

RTN: 00101961001935

 Item
 Descripción
 Unidad
 Cant.
 P.U.
 Total

 1 Alquiler de equipo de transporte (camión)
Para transportar residuos hospitalarios desde La ciudad hasta el relleno sanitario.
 Viaje
 104.00

 5,3000
 551,200

 TOTAL L.
 551,200

	TOTAL C. S.
Departamento Solicitante:	
Condiciones de Pago:	Codigo Presupuestario:
ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA CUBRIR LA R RELLENO SANITARIO DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA	RUTA DE RECOLECCION RESIDUOS HOSPITALARIOS Y TRASLADARLOS AL.
	Dellew
Aceptado	Firma y Sello Contratista

Pransportes Reyes
R.T.N. 06101961001885 CEL 9716-8773
ALQUILER DE EQUIPO PESADO

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

Aceptado

)FP/	ARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS			COTIZAC	ION
				PRIORIDAD	
—PF	ROVEEDOR				30987
Nom	DIE TRANSPORTES MARTINEZ			No	00001
Direc	cion: Siguatepeque, Comuyugua. ono: 3347-1475		Fecha : 10	/Enero/2023	3
lelet			Tiempo	o de Ejecucion o	le la Obra
RTN	0398-1981014410				
E-Ma	ail:				
ltem	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de equipo de transporte (camión)	Viaje	104.00		
	Para transportar residuos hospitalarios desde			5,500	577,000
	La ciudad hasta el relleno sanitario.			9,0	
				TOTAL L.	
Dep	artamento Solicitante:		,		11
Con	diciones de Pago:	Coc	digo Presu	ipuestario:	
	JILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA CUBRIR LA RUTA DE RECOLECC ENO SANITARIO DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.	ION RESIDUOS HO	SPITALARIO	S Y TRASLADAR	LOS AL
		A	Au	5	
		1/10/2			



Comayagua, Honduras, C.A.

### **CONTRATO # 007-2023**

CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayagua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con la abogada: **KARINA ROCIO BARDALES** 

**ZELAYA**, mayor de edad, hondureña portador de la tarjeta de identidad numero 0301-1978-01524, Solvencia Municipal # 340548, RTN # 03011978015242; Licenciada en ciencias Jurídicas y Sociales, colegiación # 21462, con domicilio en Barrio San Francisco; costado sur de la plaza San Francisco, ciudad de Comayagua; acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y LA APODERADA LEGAL, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>: LA MUNICIPALIDAD, requiere los servicios profesionales legales de la Apoderada Legal, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- LA APODERADA LEGAL, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

SEGUNDO: <u>PROPORCION DE INFORMACION</u>. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar al Apoderado Legal, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos, tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar

Al Apoderado Legal: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información: La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es liquida y exigible.

TERCERO: <u>HONORARIOS</u>. LA MUNICIPALIDAD y LA APODERADA LEGAL, convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

- 1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
- 2. Cobros por la instancia judicial; El quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de LA MUNICIPALIDAD, en los establecimientos que dispone para dicho propósito, luego de lo cual LA APODERADA LEGAL, solicitará el pago que le corresponda de la cantidad ingresada, acompañando copias de la factura de pago, requerimiento firmado por el contribuyente o la persona que recibió. Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a LA MUNICIPALIDAD. - (gastos procesales, honorarios del Abogado).

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a pagar al Apoderado Legal, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- LA MUNICIPALIDAD, para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar a LA APODERADA LEGAL, Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que LA APODERADA LEGAL, deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

QUINTO: LA APODERADA LEGAL, se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

SEXTO: Es obligación y responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas a El Apoderado Legal, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que El Apoderado Legal, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo La Municipalidad cometiera errores en Cuanto a las condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso. - En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de La Municipalidad, y se efectuaran en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

SEPTIMO: Este contrato se considerará terminado cuando: LA APODERADA LEGAL, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para El Apoderado Legal; cuando LA MUNICIPALIDAD, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a El Apoderado Legal si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios,

asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

OCTAVO: En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Dado en la ciudad de Comayagua, 13 de enero 2023, este contrato tiene vigencia a partir de

esta fecha hasta el 31 de diciembre 2023.

CARLOS MARANO A

RARIMA ROCIO BARDALES ZELAYA Representante legal para la recuperación de mora, # 0301-1978-01524



Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: [504] 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: munihn@hotmail.com comayaquajc@yahoo.com

### **AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO**

13 de enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayaqua, por medio de la presente AUTORIZA a la Licenciada: KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA, como APODERADA LEGAL según contrato # 007-2023, para "RECUPERACIÓN DE MORA", POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2023.

CARLOS

Comayagua, un pueblo con encanto



Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u>
comayaguajc@yahoo.com

### CONTRATO # 008-2023

CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayaqua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con la abogada: CARLOS GUALBERTO CASTRO SANDRES, mayor de edad, Hondureño, portador de la tarjeta de identidad número 0801-1974-11803, Solvencia Municipal # 340378, RTN # 08011974118031; con domicilio en Barrio El Guanacaste, Casa # 1863; Tegucigalpa, acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y EL PROFESIONAL, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>: LA MUNICIPALIDAD, requiere los servicios profesionales, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- EL PROFESIONAL, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

SEGUNDO: <u>PROPORCION DE INFORMACION</u>. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar al Profesional, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos, tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar

Al Profesional: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información:

La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es liquida y exigible.

TERCERO: <u>HONORARIOS</u>. LA MUNICIPALIDAD y EL PROFESIONAL, convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

- 1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
- 2. Cobros por la instancia judicial; El quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de LA MUNICIPALIDAD, en los establecimientos que dispone para dicho propósito, luego de lo cual EL PROFESIONAL, solicitará el pago que le corresponda de la cantidad ingresada, acompañando copias de la factura de pago, requerimiento firmado por el contribuyente o la persona que recibió. Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a LA MUNICIPALIDAD.- (gastos procesales, honorarios del Profesional).

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a pagar al Profesional, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- LA MUNICIPALIDAD, para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar a EL PROFESIONAL, Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que EL PROFESIONAL, deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

**QUINTO:** EL PROFESIONAL, se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

SEXTO: Es obligación y responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas a El Profesional, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que El Profesional, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo La Municipalidad cometiera errores en cuanto a las

Condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso.-

En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de La Municipalidad, y se efectuaran en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

SEPTIMO: Este contrato se considerara terminado cuando: EL PROFESIONAL, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para El Profesional; cuando LA MUNICIPALIDAD, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a El Profesional si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.  $\bf 3.$  Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO: En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 13 de enero 2023

La Municipa de

CARLOS GUALBERTO CASTRO SÁNDRES El Profesional para recuperación de mora, #

0801-1974-11803



Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: munihn@hotmail.com comayaguajc@yahoo.com

### **AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO**

13 de enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al Profesional: CARLOS GUALBERTO CASTRO SANDRES, según contrato # 008-2023, para "RECUPERACIÓN DE MORA, POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS".

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2023.

Comayagua, un pueblo con encanto



Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

## SERVICIO REPARACION DE LLANTAS PARA EL EQUIPO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

### **CONTRATO # 009-2023**

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; <u>LLANTERA DANIEL</u> ubicada en KM 3, carretera hacia el municipio de Ajuterique, sector "Las Torrecias"; municipio de Comayagua; con permiso de operación # 46910; representado en este acto por su propietario: <u>ROXANA VIRGINIA MEJIA FUENTES</u>, con tarjeta de identidad No. 0801-1972-07146, RTN # 08011972071465, solvencia municipal # 325306; hemos acordado celebrar convenio en los siguientes términos:

<u>PRIMERO:</u> El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: <u>LLANTERA DANIEL</u>, quien desde hoy se denominará EL PROVEEDOR.

<u>SEGUNDO</u>: EL PROVEEDOR, se compromete con la Alcaldía Municipal de Comayagua, a brindar el servicio de reparación de llantas de los vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal.

#### TERCERO:

Detalle del servicio a proporcionar:

MOTOCICLETAS	Total
Cambio de llanta, neumático o reparación	70.00
VEHICULO LIVIANO	
Reparación de llanta mezcladora	100.00
Reparación de las mezcladoras válvula	150.00
Reparación de llanta caite # 110 pick-up	250.00
Reparación caite # 12 pick-up	200.00
Reparación de válvula de hule pick-up	120.00
Reparación de llanta o cambio normal	65.00

and the second s	
CAMION PEQUEÑO	
Reparación de llanta normal	
Reparación de llanta caite # 12	
Reparación llanta caite # 110	
Reparación llanta válvula bronce	
Reparación de llanta	
RETROEXCAVADORA	
Reparación lado delantero	
Reparación lado delantero caite # 110	
Reparación delantera caite # 12	
Válvula original	
Válvula hule	
Armado llanta trasera	
Válvula	
Reparación Llanta trasera	
Reparación caite # 12	
Reparación caite # 110	
Reparación caite # 40	
Reparación caite # 42	
MOTONIVELADORA	
Empaque de aro	
Válvula original	
Reparación normal	
Caite # 40	
Caite # 42	
Cambio de neumático	
VOLQUETAS RECOLECTORAS	S
Reparación de llanta	
Válvula	
Cambio de llanta	
Rotación de llanta	
Empaques de válvula	
Caite # 110	
Caite # 12	
Sopleteado de filtro	
TRABAJOS EXTRAS (OTROS)	
calibración	
Cambraciati	
Resocado de tuercas	

#### **CUARTO:**

La forma de pago por el servicio que El Proveedor brinde a la Alcaldía Municipal de Comayagua, será de la siguiente manera:

- 1- Estimación de pago
- 2- Solicitud de servicio
- 3- Factura del Proveedor

#### QUINTO:

Queda ampliamente entendido que no se le reconocerá AL PROVEEDOR, ningún pago que no cumpla con los procedimientos establecidos.

#### **SEXTO:**

Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato, dará lugar a que cualquiera de las partes pueda poner fin, sin ninguna responsabilidad.

#### SEPTIMO:

El presente contrato SERVICIO POR REPARACION DE LLANTAS DEL EQUIPO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL; tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2023.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alquno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayaqua, 03 de enero 2023.

CARLOS MIRANDA La Municipalidad LLANTERA DANIEL El Proveedor # 46910



Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

el.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-202 Fax: (504) 772-1590 E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u> <u>comayaquajc@yahoo.com</u>

### **AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO**

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: **LLANTERA DANIEL**, para brindar el servicio de: Reparación de llantas del equipo propiedad de la Alcaldía Municipal de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 009-2023 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 de enero 2023, hasta el 31 de diciembre 2023.

CAR MIRANDA

### **COTIZACION**

### LLANTERA DANIEL

### Propietario (a): Roxana Virginia Mejía Fuentes

VEHICULO LIVIANO	VALOR
Reparación llanta de moto	Lps. 70.00
Reparación de llanta mezcladora	100.00
Reparación de las mezcladoras válvula	150.00
Reparación de llanta caite #110 pick-up	250.00
Reparación caite #12 pick-up	200.00
Reparación de válvula de hule pick-up	120.00
Reparación de llanta o cambio normal	65.00
CAMION PEQUEÑO	
Reparación De llanta normal	Lps. 110.00
Reparación de llanta caite #12	300.00
Reparación llanta caite #110	230.00
Reparación llanta válvula bronce	220.00
Reparación de llanta	120.00
RETROEXCAVADORA	
Reparación lado delantero	Lps. 200.00
Reparación lado delante caite #110	200.00
Reparación delante caite #12	300.00
Válvula original	300.00
Válvula hule	300.00
Armado Ilanta trasera	500.00
Válvula	600.00
Reparación llanta traseras	500.00
Reparación caite #12	500.00
Reparación caite #110	400.00
Reparación caite #40	900.00
Reparación caite #42	1,100.00
MOTONIVELADORA	
Empaque de aro	Lps.1,500.00
Válvula original	600.00
Reparación normal	600.00
Caite #40	900.00
Caite #42	1,100.00
Cambio de neumético	600.00

VOLQUETAS RECOLECTORAS	
Reparación de llanta	Lps.120.00
Válvula	230.00
Cambio de llanta	115.00
Rotación de llanta	50.00
Empaque de válvula	115.00
Caite #110	250.00
Caite #12	280.00
Sopleteado de filtro	80.00

TRABAJOS EXTRAS	VALOR
Calibración	Lps. 30.00
Resocado de tuercas	50.00
Vulcanizado mas armado de cualquier vehículo	200.00
Cambio de centro	20.00

Firma y Sello
OSOI-1972 07146

### COTIZACION

### **AUTO LLANTAS**

Propietario: Oscar David Mejía

DESCRIPCION	PRECIO	
MOTOCICLETA		
Reparación llanta de moto	Lps. 80.00	
VEHICULO LIVIANO		
Reparación de llanta mezcladora	Lps. 110.00	
Reparación de las mezcladoras válvula	160.00	
Reparación de llanta pick-up normal	90.00	
Reparación de llanta caite #110 pick-up	260.00	
Reparación corte #12 pick-up	310.00	
Reparación de válvula de hule pick-up	130.00	
Reparación de llanta o cambio normal	90.00	
CAMION PEQUEÑO		
Reparación De llanta normal	Lps. 160.00	
Reparación de llanta caite #12	310.00	
Reparación llanta caucho #110	260.00	
Reparación llanta válvula bronce	380.00	
Reparación de llanta	160.00	
RETROEXCAVADORA		
Reparación lado delantero	Lps. 260.00	
Reparación lado delante caite #110	260.00	
Reparación delante caite #12	310.00	
Válvula original	610.00	
Válvula hule	410.00	
Armado ilanta trasera	510.00	
Válvula	610.00	
Reparación llanta traseras	610.00	
Reparación caite #12	610.00	
Reparación caite #110	610.00	
Reparación caite #40	1,060.00	
Reparación caite #42	1,210.00	
MOTONIVELADORA		
Empaque de aro	Lps. 1,505.00	
/álvula original	605.00	
Reparación normal	605.00	

Caite #40	1,055.00
Caite #42	1,205.00
Cambio de neumático	605.00
VOLQUETAS RECOLECTORAS	
Reparación de llanta	Lps. 125.00
Válvula	235.00
Cambio de llanta	120.00
Rotación de llanta	55.00
Empaque de válvula	120.00
Caite #110	255.00
Caite #12	285.00
Sopleteado de filtro	85.00

### **COTIZACION**

### **LLANTERA**

### Carro Pequeño

Reparación llanta moto	80
Reparación de llanta mezcladora	110
Reparación de las mezcladoras balbula	160
Reparación de llanta Pic-up Normal	90
Reparación de llanta cart#110 picuk	260
Reparación corte #12 picuk	310
Reparación de bahul ule picuk	130
Reparación llanta o Combo Normal	90

### Camiones Aro y NPR.

Reparación de llanta Normal	160
Reparación de llanta caite #12	310
Reparación llanta caucho #110	260
Reparación llanta bronce	380
Reparación de llanta	160

### Retro excavadora llanta Delante

Reparación lado delantero	260	
Reparación lado delante cute #110	260	
Reparación delante cute12	310	
Válvula original	610	
Válvula ule	410	

#### Llanta trasera

Armado	510
Buhla	610
Reparación	610
Corte 12	610
Corte #110	610
Cate#40	1060
Cate #42 ISV	1210
incluido	

#### Patrol o motoniveladora

Empague de aro	1550
Bobula	660
Repaun Mor	660
Corte #40	1100
Corte #42	1260
Cambio de neomatico	660

### Bolquetas Recolectora

### Tipo normal

1 Reparación de llanta	180
1 balbula	290
1 cambio	170
1 Rotación	110
1 empaque vólvulo	175
Caite #	310
Caite #12	340
Sopieteado filtro	140

**ISV MALO** 

3307 49,87 Merlin Doner

Mega Mantos



Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

# CONTRATO # 010 POR ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2023

### TRANSPORTE DE CEMENTO PARA PROYECTOS MUNICIPALES

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, Y: <u>TRANSPORTES REYES</u>, con permiso de operación # 48086, ubicado en la colonia 9 de Marzo, kilómetro 7, carretera hacia el municipio de La Libertad, frente a la fábrica de cemento Argos; con representación en este acto por el señor: <u>OSCAR SAID REYES HERRERA</u>, con identidad No. 0801-1985-21848, RTN # 08011985218485, hemos acordado celebrar convenio en los siguientes términos:

<u>PRIMERO</u>: El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: <u>TRANSPORTES REYES</u>, quien desde hoy se denominará EL CONTRATISTA.

<u>SEGUNDO</u>: EL CONTRATISTA, se compromete con la Alcaldía Municipal de Comayagua, para brindar servicio de alquiler de transportes de cemento desde la fábrica ARGOS DE HONDURAS, hasta la bodega municipal (Obras Publicas), para uso en los proyectos municipales en ejecución. Así mismo EL CONTRATISTA, se compromete a pagar la descarga de cada bolsa de cemento al precio que se establece en el cuadro de detalle, comprometiéndose La Municipalidad a reembolsar este valor en los comprobantes presentados por el CONTRATISTA.

### TERCERO:

Detalle del servicio a proporcionar:

			Precio
Ítem	Descripción	Unidad	por Bolsa
	Alquiler de equipo para transporte de cemento		
	desde la fabrica ARGOS hasta las bodegas de esta		
1	Alcaldía Municipal, en esta ciudad de Comayagua.	Viajes	6.50

#### CUARTO:

Para el pago de las responsabilidades originadas del presente contrato LA ALCALDIA MUNICIPAL, se basará en la partida presupuestaria asignada en el plan de inversión 2023, para la ejecución de cada proyecto.

El pago se realizara previa entrega de comprobantes de recepción u orden de pago firmada por el responsable del proyecto y por EL CONTRATISTA, el que deberá ser entregado a la ADMINISTRACION MUNICIPAL, para realizar el trámite de pago correspondiente.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al impuesto sobre la renta, en caso del que El Contratista tenga pagos a cuenta deberá presentar copia de la constancia electrónica vigente.

#### QUINTO:

LA ALCALDIA, podrá realizar supervisiones cuando lo estime conveniente y para este efecto nombre como responsable al: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, quien tiene la suficiente autoridad para aprobar o realizar reclamos en caso que sea necesario en cuanto al desempeño de las actividades objeto de este contrato.

#### SEXTO:

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

#### **SEPTIMO:**

Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato, dará lugar a que cualquiera de las partes pueda poner fin al contrato y hacer el reclamo conforme a ley por los perjuicios causados.

#### OCTAVO:

Este contrato estará en vigencia a partir del mes de enero 2023, hasta el 31 de diciembre 2023 y podrá ser renovado por mutuo acuerdo.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:  $oldsymbol{1}.$ Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

En fe de lo cual y para que quede constancia firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 03 días del mes de enero 2023.

CARLOS WINDOWN

La Municipa de de la Municipa de la

TRANSPORTES REYES
El Contratista # 48086

Pransportes Reyes
R.I.N. 06101961001885 CEL 9716-8773
ALQUILER DE EQUIPO PESADO



Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u> <u>comayaquajc@yahoo.com</u>

### ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: TRANSPORTES REYES; para INICIAR actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 010-2023, para brindar el servicio de: "TRANSPORTE DE CEMENTO PARA PROYECTOS MUNICIPALES; DESDE LA FABRICA ARGOS HASTA LA BODEGA MUNICIPAL (PLANTEL DE OBRAS PUBLICAS); EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA",

El servicio contratado estará en vigencia durante el periodo: enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

CARCOS MORANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

### **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

COTIZACION

**PRIORIDAD** 

-PROVEEDOR-

Nombre: Transportes Reyes

Mar 20 Direccion: COl.

Telefono:

10-1961-001885

30988 No.

Fecha: 3/Enero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

tem	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	Alquiler de equipo para transporte de cemento desde la fabrica ARGOS hasta las bodegas de esta Alcaldía Municipal, en esta ciudad de Comayagua, (precio por boisa).	Bolsa	1.00	6.50	6.50
		***************************************	Associated to the Control of the Con	TOTAL L.	

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago:\_

Codigo Presupuestario:

ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2023, TRANSPORTE DE CEMENTO PARA PROYECTOS MUNICIPALES.

Firma y Sello Contratista

R.IN. D6101961001885 CEL 9716-8773 ALQUILER DE EQUIPO PESADO

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS			COTIZACION			
				PRIORIDAD		
Nom Direc	ROVEEDOR  bre: Transforts Cruz  cion: El sauce.  ono: 9950-0508  : 08031936006220			No. Enero/2023 o de Ejecucion d	<b>30988</b> le la Obra	
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total	
1	Alquiler de equipo para transporte de cemento desde la fabrica ARGOS hasta las bodegas de esta Alcaldía Municipal, en esta ciudad de Comayagua, (precio por bolsa).	Bolsa	1.00	7.	7	
	A	***************************************		TOTAL L.	7	
Con	artamento Solicitante: diciones de Pago:  JILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2023, TRANSPORTE DE CE  Aceptado  Aceptado	Co	PROYECTO	Ipuestario:		

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

### DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

# PRIORIDAD 20080

PF Nomb	ore: Transportes Banegas			No.	3098
Direc	cion: Webracho, Comayagua ono: 99,32707			Enero / 2023 de Ejecucion (	de la Obra
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	Alquiler de equipo para transporte de cemento desde la fabrica ARGOS hasta las bodegas de esta Alcaldía Municipal, en esta ciudad de	Bolsa	1.00	8	8

1	Alquiler de equipo para transporte de cemento desde la fabrica ARGOS hasta las bodegas de esta Alcaldía Municipal, en esta ciudad de Comayagua, (precio por bolsa).	Bolsa	1.00	8	8
-		<del>11/10/11/22 22 17/21 17/20/21</del>		TOTAL L.	8

Departamento Soncitante.	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
Condiciones de Pago:	Codigo Presupuestario:
ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2023, TRA	INSPORTE DE CEMENTO PARA PROYECTOS MUNICIPALES.
Aceptado	Firma y Sello Contratista
	o Garage



Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

# CONTRATO # 011-2023

PROYECTO: ACTIVIDAD:

LUGAR/UBICACION:

MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA RURAL ALQUILER DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA) COMUNIDAD DE EL CIRUELO; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: <u>TRANSPORTES MARTINEZ</u>, con permiso de operación # 67213, ubicado en calle 21 de Agosto; Barrio Santa Martha, ciudad de Siguatepeque, denominado EL CONTRATISTA, representado por ADONY RENIERY PADILLA MARCIA, mediante Carta Poder otorgada por Héctor Manuel Martínez Flores (Propietario de la empresa), con tarjeta de identidad # 0301-1991-01563, hemos convenido celebrar contrato el que se regirá por las clausulas siguientes:

#### PRIMERA:

### **OBJETIVO DEL PROYECTO,**

Alquiler de retroexcavadora para cargar material de rio, necesario en el mejoramiento de carretera que de la comunidad de El Ciruelo comunica a esta ciudad de Comayagua.

### SEGUNDA:

<u>TRABAJOS REQUERIDOS</u>, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
	Alquiler de retroexcavadora para				
1	cargar material de río	Horas	35	980.00	34,300.00
	TOTAL				34,300.00

**NOTA**: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

#### TERCERA:

### ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 197.

### CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. 34,300.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

### QUINTA:

<u>SUPERVISION</u>, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, <u>DESARROLLO COMUNITARIO</u> quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

#### SEXTA:

### **RETENCIONES**

1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

### SEPTIMA:

<u>FORMA DE PAGO</u>, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

### OCTAVA:

<u>ADENDUM</u>, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de <u>DESARROLLO COMUNITARIO</u>, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

1- ADENDUM, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

### **NOVENA:**

### PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

### **DECIMA:**

<u>PLAZO DEL CONTRATO</u>, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 15 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: <u>17 DE FEBRERO 2023.</u>

### **DECIMA SEGUNDA:**

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de L. 123.48 (CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON 48/100).

### **DECIMA TERCERA:**

<u>RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA</u>, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "*Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua*".

#### **DECIMA CUARTA:**

### CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continúo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenqa un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **D.** De parte del Contratante: I A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

**II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

### DECIMA CUARTA:

### **ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 23 de Enero 2023.

CARLOS MIRANDA La Municipalidad

TRANSPORTES MARTINEZ

El Contratista



Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: munihn@hotmail.com comayaguajc@yahoo.com

## **ORDEN DE INICIO**

23 de Enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: TRANSPORTES MARTINEZ; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 011-2023 "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA" PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA; EN LA COMUNIDAD DE EL CIRUELO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DEP/	ARTAMENTO	DE	COMPRAS	Y	<b>SUMINISTROS</b>
---------------------------------------	------	-----------	----	---------	---	--------------------

COTIZACION PRIORIDAD |

Nombre : 1	TRANSPOR	TIES MAR	11NO2	
Direccion:_	Borrio	Aboyo.	siquatopaque	Comayoga
Telefono:	3347	- 1475	J 1 .	1 0

30991 No Fecha: 14/Enero/2023 Tiempo de Ejecucion de la Obra

ltem	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de retroexcavadora para cargar material de rio.	Hora	35.00	980.00	34,300.00
	1			TOTAL L.	34,300.00

Departamento Solicitante:\_ Codigo Presupuestario:\_ Condiciones de Pago:\_ ALQUILER DE EQUIPO (RETROEXCAVADORA ) PARA CARGAR MATERIAL DE RIO PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA

COMUNIDAD DE EL CIRUELO HACIA LA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Firma y Sello Contratista

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

> E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION
PRIORIDAD 1 2 3

Nomb	fono: 2772 - 3566 / 9599 - 5149 Tiem				No. 30991  14/Enero/2023  mpo de Ejecucion de la Obra		
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total		
1	Alquiler de retroexcavadora para cargar material de rio.	Hora	35.00	2,100.00	73,800.00		
-		-		TOTAL L.	10		
Depa	rtamento Solicitante:						

ALQUILER DE EQUIPO (RETROEXCAVADORA ) PARA CARGAR MATERIAL DE RIO PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE EL CIRUELO HACIA LA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Condiciones de Pago:

Firma y Serio Contratista

Codigo Presupuestario:\_\_\_



Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u> <u>comayaguajc@yahoo.com</u>

# CONTRATO # 012-2023

PROYECTO: ACTIVIDAD:

LUGAR/UBICACION:

MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA RURAL

ALQUILER DE MAQUINARIA

COMUNIDAD DE AGUA SALADA, MUNICIPIO DE

COMAYAGUA

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: <u>CONCRETOS EL SOCIO</u>, con permiso para operación de negocio # 73713, ubicado en el Barrio Buenos Aires; ciudad de Siguatepeque, representado por su propietario: EFRAIN AQUILES PEREIRA SABILLON, con tarjeta de identidad # 1619-1960-00059, RTN # 16191960000596, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

### OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria (motoniveladora, vibro compactador, camión cisterna), este equipo se necesitará para mejoramiento de 16 kilómetros de carretera que conduce a la comunidad de Agua Salada y comunica las comunidades aledañas, pertenecientes a este municipio de Comayagua.

### **SEGUNDA:**

<u>TRABAJOS REQUERIDOS</u>, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
	Alquiler de motoniveladora para tendido y perfilado de material selecto en áreas delimitadas por supervisión y en la escarificación, cortado con cuchilla, regado, tendido de material existente en calle intervenida; incluye la perfilacion y rectificación de cunetas				
1	laterales en tramos definidos	Hora	200	2,200.00	440,000.00

2	Alquiler de vibro compactador de rodillo para compactado de material colocado y escarificado en tramos definidos de la vía a intervenir.	Hora	80	1,200.00	96,000.00
	Alquiler de camión cisterna para	11010			
	acarreo y humectación de material				
	selecto extraído y material tendido				
	proveniente de la escarificación	Dia	16	4,000.00	64,000.00
3	previo a su compactación.	Día	10	4,000.00	04,000.00
	Alquiler de maquinaria para				
	extracción, cargado, acarreo y				
	colocado de material selecto desde				
	banco de extracción hasta puntos				
	definidos por supervisión a una				
4	distancia promedio de 4km.	M <sup>3</sup>	150	400.00	60,000.00
	TOTA	L			660,000.00

**NOTA**: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

### TERCERA:

### **ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 197.

### **CUARTA**:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. <u>660,000.00</u> (SEISCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

### QUINTA:

<u>SUPERVISION</u>, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

### SEXTA:

### RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L 99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

### SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

#### OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

1- ADENDUM, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

#### NOVENA:

## PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

### DECIMA:

<u>PLAZO DEL CONTRATO</u>, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 20 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: <u>22 DE FEBRERO 2023</u>.

### **DECIMA SEGUNDA:**

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de L. 2,376.00 /DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS).

### **DECIMA TERCERA:**

<u>RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA</u>, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "*Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua*".

### **DECIMA CUARTA:**

### CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continúo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- q) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Iqualdad y Libre Competencia.  $\bf 3$ . Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las

acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

## DECIMA QUINTA:

### **ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 23 de enero 2023.

CARLOS MIRANO A La Municipalidad CONCRETOS EL SOCIO El Contratista # 73713



Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u> <u>comayaguajc@yahoo.com</u>

## **ORDEN DE INICIO**

23 de enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: CONCRETOS EL SOCIO; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 012-2023 "ALQUILER DE MAQUINARIA" para mejoramiento de carretera (zona rural), en la comunidad de Agua Salada; en este municipio de Comayagua.

CARLOS/MIRANDA

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

> E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

## **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

COTIZACION

	1	2	3	
PRIORIDAD				

PROVEEDO	oncretos E/SOCIO	
Direccion: 5/		
Telefono:	9727/763	
RTN:	619 1960 00059-6	

No. 30996

recna :\_\_\_\_\_\_ Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	Alquiler de motoniveladora para tendido y perfilado de material selecto en areas delimitadas por supervision y en la escarificacion, cortado con cuchilla, regado, tendido de material existente en calle intervenida; incluye la perfilacion y rectificacion de cunetas laterales en tramos definidos.	Hora	200.00	2,200	440,000
	Alquiler de vibrocompactador de rodillo para compactado de material colocado y escarificado en tramos definidos de la via a intervenir.	Hora	80.00	1200	96,000
	Alquiler de Camion sistema para acarreo y humectacion de materila selecto extraido y material tendido proveniente de la escarificacion previo a a su compactacion.	Dia	16.00	4.000	(A.000
	Alquiler de maquinaria para extraccion, cargado, acarreo y colocado de material selecto desde banco de extraccion hasta puntos definidos por supervision a una distancia promedio de 4km.	МЗ	150.00	400,00	60,000
				TOTAL L.	660,000

Codigo Presupuestario:

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado Administración Municipal Municipal Management de la constant de la const

Firma y Sello Contratista

tista STA

09\_02\_075

Barrio El Centro, Telís. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

# DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION PRIORIDAD

	na18 1928 009189			/Enero/2023 o <b>de Ejecucio</b> n	
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	Alquiler de motoniveladora para tendido y perfilado de material selecto en areas delimitadas por supervision y en la escarificacion, cortado con cuchilla, regado, tendido de material existente en calle intervenida; incluye la perfilacion y rectificacion de cunetas laterales en tramos definidos.		200.00	2,200	440,000
	Alquiler de vibrocompactador de rodillo para compactado de material colocado y escarificado en tramos definidos de la via a intervenir.	Hora	80.00	1,200	96,000
	Alquiler de Camion sistema para acarreo y humectacion de materila selecto extraido y material tendido proveniente de la escarificacion previo a a su compactacion.	Dia	16.00	4500 €	72,000=
	Alquiler de maquinaria para extraccion, cargado, acarreo y colocado de material selecto desde banco de extraccion hasta puntos definidos por supervision a una distancia promedio de 4km.	МЗ	150.00	450	67,5009
Dame	atemanta Callattanta			TOTAL L.	675,500
Con	itamento Soficitante:		•	I <b>puestario:_</b> EN ESTE MUNICI	PIO DE

Aceptado

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

Aceptado

DEP	ARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS			COTIZAC	ION
				PRIORIDAD	1 2 3
Non	ROVEEDOR  Abre: Selvin Leonal Bashsta  Decion: Barris Rignate payor  fono: 99414792  1: 0318 1985 022184			No	
lten	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de motoniveladora para tendido y perfilado de material selecto en areas delimitadas por supervision y en la escarificacion, cortado con cuchilla, regado, tendido de material existente en calle intervenida; incluye la perfilacion y rectificacion de cunetas laterales en tramos definidos.	Hora	200.00	23000	460,000
2	Alquiler de vibrocompactador de rodillo para compactado de material colocado y escarificado en tramos definidos de la via a intervenir.	Hora	80.00	1,2500	100,000
3	Alquiler de Camion sisterna para acarreo y humectacion de materila selecto extraido y material tendido proveniente de la escarificacion previo a a su compactacion.	Dia	16.00	48000	76,800
4	Alquiler de maquinaria para extraccion, cargado, acarreo y colocado de material selecto desde banco de extraccion hasta puntos definidos por supervision a una distancia promedio de 4km.	МЗ	150.00	248000	72,000
Depa	artamento Solicitante:			TOTAL L.	708,8000
	diciones de Pago:		liao Procu	puestario:	
ALQL COM/	IILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNI AYAGUA.				IO DE

Firma y Sello Contratista



Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u>

comayaguajc@yahoo.com

# **CONTRATO # 013-2023**

PROYECTO:

RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS

ACTIVIDAD:

ALQUILER DE VOLQUETA CON CAPACIDAD DE 12 M<sup>3</sup>
BARRIOS Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA

LUGAR/UBICACION:

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION

EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCTORA

**ROENGE S. A. DE C. V.**, con permiso de operación # 46969, RTN # 03019009222752, con ubicación en colonia Casa Blanca, calle al puente de hierro, ciudad de Comayagua; representado en este acto por su gerente general, el señor: <u>LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA</u>, con tarjeta de identidad No. 0401-1977-00286, RTN # 04011977002864, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

### OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de volqueta para realizar el recorrido de tren de aseo en barrios y colonias de esta ciudad de Comayagua; en sustitución de la unidad # 09 propiedad de esta Alcaldía Municipal y que no está disponible por problemas mecánicos, a continuación se detalla los sectores a recorrer:

Ítem	Día	Sector
1	LUNES	Barrio Cabañas
		Colonia INJUPEM, residencial Mana, barrio La Caridad,
2	MARTES	barrio Abajo-Centro
3	MIERCOLES	Colonia Bella Vista, colonia Casa Blanca, Barrio abajo
4	JUEVES	Barrio Lourdes
5	VIERNES	Colonia San Miguel # 01 y colonia Brisas del Humuya

### **SEGUNDA:**

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
	Alquiler de volqueta con capacidad de 12 M³ para recolección de desechos sólidos en barrios y colonias de esta				
1	ciudad de Comayagua	Días	10	9,000.00	90,000.00
	TOTA	L			90,000.00

**NOTA:** Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

### TERCERA:

### ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 04-02-224

#### **CUARTA:**

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **90,000.00** (NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

### QUINTA:

<u>SUPERVISION</u>, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, SERVICIOS PUBLICOS quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

### SEXTA:

### **RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.
  - Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

### SEPTIMA:

<u>FORMA DE PAGO</u>, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

### OCTAVA:

<u>ADENDUM</u>, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de <u>SERVICIOS PUBLICOS</u>, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

1- ADENDUM, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

### **NOVENA:**

## PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

### **DECIMA:**

<u>PLAZO DEL CONTRATO</u>, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 10 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: <u>02 DE FEBRERO 2023</u>.

### **DECIMA SEGUNDA:**

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de L. 324.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS).

#### **DECIMA TERCERA:**

<u>RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA</u>, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato. El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

### **DECIMA CUARTA:**

## CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siquientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continúo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- q) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

### DECIMA QUINTA: ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 23 de enero 2023.

CARLOS MIRANDA La Municipalidad CONSTRUCTORAR DENGES. A. DE C. V. El Contratista # 46969



Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u> <u>comayaguajc@yahoo.com</u>

## **ORDEN DE INICIO**

23 de enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al CONTRATISTA: <u>CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.</u>; iniciar con el servicio de alquiler de volqueta con capacidad de 12 M³, para cubrir la ruta de la volqueta # 09 en la recolección de los desechos sólidos que se generan en barrios y colonias de esta ciudad de Comayagua.

Este servicio estará vigente durante 10 días; finalizando el 02 de febrero del presente año y está amparado bajo el contrato # 013-2023.

CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

# **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

COTIZACION PRIORIDAD

PROVEEDOR-

Nombre: Constructora ROENGE S.A. DE C.V.

Direccion: Col. Casa Blanca, Comayagua Telefono: 2772-3566 / 9599-5149

03019009222752 RTN:

30997 No.

Fecha: 20/Enero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	Alquiler de 1 volquetas de 12 m3 para recoleccion de basura en barrios y colonias de esta ciudad de comayagua.	Dia	10.00	9,000.00	90,000.00
		<u> </u>		TOTAL L.	90,000.00

Departamento Solicitante:\_\_\_\_ Codigo Presupuestario:\_ Condiciones de Pago:\_ ALQUILER DE EQUIPO (VOLQUETA) PARA RECOLECCION DE BASURA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAG

Firma y Sello Contratista



# MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

# PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

PERMISO Nº 46969 A: \*\*\*\*CONSTRUCTORA ROENCE\*\*\*\* Propietario: \*\*\*\*CONSTRUCTORA ROENCE S.A. DE C.V.\*\*\*\* Ubicación: CONTG. A COL. SAN MARTIN HACIA PUENTE DE HIER. Vence el: 31 Diciembre 20\_ Conforme el Reglamento para la Apertura y Operación de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Comayagua, el suscrito Juez Municipal de Justicia, concede el presente permiso el cual deberá ser colocado en sitio visible. Queda obligado a cumplir con todos los Requisitos Legales para el funcionamiento, de lo contrario faculta a la Municipalidad para el cierre. MARTINEZ-671C-L **PRECIO BLOQUE** MAPA Nota: Para renovación deberá presentar los permisos vigentes de otras Instituciones, ejemplo: Licencia Sanitaria, Permiso de la DEI, Banco Central, etc. CÓDIGO CATASTRAL Dado en la ciudad de Comayagua, Comayagua a los OTROS ESTABLECIMIENTOS Clase de Negocio: Enero Actividad Principal: CONSTRUCTORA,Y ALQUILER DE EQUIPO PESADO R.T.M.: MARTINEZ-671C Fecha de Establecido: **RENOVACIÓN** NOTIFICAR AL DEPTO. DE C.T. AL DEJAR DE FUNCIONAR SU NEGOCIO. ......

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

# **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Aceptado

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

Nomi	cion: Aldea los flores, Villade San Antonio ono: 9450-1444 08019014645505			No			
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total		
1	Alquiler de 1 volquetas de 12 m3 para recoleccion de basura en barrios y colonias de esta ciudad de comayagua.	Dia	10.00	4,500.00	95,000.00		
_				TOTAL L.	95,000.00		
Depa	Departamento Solicitante:						
Con	Condiciones de Pago:Codigo Presupuestario:						
ALQU	ALQUILER DE EQUIPO (VOLQUETA) PARA RECOLECCION DE BASURA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.						

Firma y Sello Contratista



Comayagua, Honduras, C.A.

# **CONTRATO # 014-2023**

# SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 97 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO.

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien mas adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: <u>FREDY JESUS BONILLA URRUTIA</u>, con tarjeta de identidad No. 0715-1968-00142, solvencia municipal # 337414, RTN # 07151968001428, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, hemos acordado celebrar CONTRATO en los siguientes términos:

<u>PRIMERO:</u> El Señor CARLOS MIRANDA, desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y el señor: <u>FREDY JESUS BONILLA URRUTIA</u>, quien desde hoy se denominará EL CONTRATISTA.

### SEGUNDO:

"EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en: mantenimiento preventivo y correctivo (limpieza superficial y carga de frion) de las unidades de aire acondicionado ubicadas en las oficinas detalladas a continuación.

		Tipo/Unidad			
Ubicación	Split	Mini Split	Inver	Total	
Edificio Principal	7	18	3	28	
Biblioteca municipal y biblioteca virtual	2			2	
Obras Publicas		4		4	
Casa de la Cultura	1			1	
Relleno Sanitario		5		5	
Caxa Real	5	1		6	
Casa Cabañas	1			1	
Estadio Municipal	3	1		4	

Escuela Taller	4	6		10
Terminal Única de Transportes		4		4
Escuela de Música	1	1	1	3
Museo Casa Guardiola	2	4		6
Anexo Municipal	6	17		23
TOTAL	32	61	4	97

### TERCERO:

### MONTO

El valor del contrato de servicio es por L. <u>302,640.00</u> (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en moneda nacional en las oficinas de la Tesorería Municipal.

### **CUARTO**:

### **FORMA DE PAGO**

El valor por el servicio de mantenimiento será de L. <u>25,220.00</u> (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de Administración Municipal, detallando el periodo de servicio.

El costo mensual por mantenimiento de cada unidad de aire acondicionado es de L. 260.00 (Doscientos sesenta lempiras exactos).

### QUINTO:

### **ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA**

El presente contrato será pagado con fondos propios de la Alcaldía Municipal, mediante la actividad presupuestaria siguiente: 02-02-249.

### SEXTO:

### **RETENCIONES**

- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO, equivalente al 15% del monto del contrato L. 45,396.00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), esta garantía estará constituida por una FIANZA BANCARIA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal.
- 2. El 12.5% que corresponde al IMPUESTO SOBRE LA RENTA, será retenido de las utilidades percibidas, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, en caso de tener pagos a cuenta únicamente presentar copia de la constancia vigente.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

### **SEPTIMO:**

### VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

### OCTAVO:

### **SUPERVISION**

Las actividades contratadas estarán supervisadas por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través del señor: MARCO TULIO CANALES, quien será responsable de verificar y certificar el cumplimiento de este contrato.

### NOVENO:

### RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA,

1. EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

2. El proveedor del Servicio será responsable de que se cumpla el mantenimiento del equipo de aire acondicionado, se establece como fecha de revisión de cada unidad en

la semana del 18 al 25 de cada mes.

3. En caso de haber inconveniente con el cumplimiento de la fecha para el mantenimiento del equipo, deberá ser notificado por escrito a la Administración Municipal.

4. El pago del personal que se destine para realizar esta actividad será responsabilidad

directa del CONTRATISTA.

5. La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por accidentes del personal durante la actividad de mantenimiento.

6. En caso de que EL CONTRATISTA, no cumpla con lo establecido en el inciso No. 2 de esta clausula, La Municipalidad procederá aplicando una multa económica del 5% del monto mensual, el que será reflejado en el recibo al mes que corresponda.

### **DECIMO:**

### **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Este contrato entrará en vigencia a partir del 01 de enero, hasta el 31 de diciembre 2023 y podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

### **DECIMO PRIMERO:**

## CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siquientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.

- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista, dentro de los plazos correspondientes.
- e) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

### **DECIMO SEGUNDO:**

### **OTROS ACUERDOS**

- 1. En caso de que alguna unidad que se incluya en este CONTRATO, necesite desmontaje para limpieza respectiva, esta será debidamente evaluada por el CONTRATISTA y notificara a la Administración Municipal para que se realicen los trámites respectivos, es entendido que los costos por desmontaje de las unidades no están incluidos en los precios detallados anteriormente.
- 2. En caso de reemplazo e instalación de nuevas unidades, estos costos no están incluidos en este contrato; serán cotizados para ser pagados por separado.
- 3. El Contratista debe acreditar tres (3) personas que serán los responsables de realizar el mantenimiento del equipo.
- 4. Queda ampliamente entendido que no se permitirán ALUMNOS PRACTICANTES, realizando las actividades requeridas en este contrato.
- 5. Todo daño causado al equipo o a las instalaciones del edificio (techo), queda bajo la responsabilidad del Contratista.
- 6. Los pagos se efectuarán la última semana de cada mes.

### **DECIMO TERCERO:**

#### ACEPTACION:

Ambas partes, LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, reconocen que este es un CONTRATO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL y en tal sentido, se comprometen a cumplirlo de acuerdo a lo establecido en cada cláusula descrita.

### **DECIMO CUARTO:**

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los

procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.  $\bf 3$ . Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.  ${f b}$ . De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

3 de enero 2023

CARLOS MIR La Alcaldía

FREDY JÉSÚS BONILLA ÚRRUTIA El Contratista # 0715-1968-00142



Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: [504] 772-0159, 772-0258, 772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: munihn@hotmail.com comayaguajc@yahoo.com

### ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA AL CONTRATISTA: FREDY JESUS BONILLA URRUTIA, para DAR INICIO, con las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal de Comayagua, mediante el contrato # 014-2023 "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 97 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO" UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL Y **DEPENDENCIAS MUNICIPALES.** 

Este servicio estará en vigencia a partir del mes de enero, con fecha de finalización 31 de diciembre 2023.

Comayaqua un pueblo con encanto

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

### **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

COTIZACION 1 2 3

	PRIORIDAD
Nombre: Fredy Tesus Bonilla Vervtra.	No. 31072
Direccion: 80. Abajo, Comayagia, Comayagia.	Fecha: 7/Febrero/2023
Telefono: 32889434.	Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Mantenimiento preventivo de Aires Acondicionados.	Unidades	97.00	260.00	25,220.00
				TOTAL L.	

Departamento Solicitante:	
Condiciones de Pago:	Codigo Presupuestario:

Mantenimiento, limpieza y reparacion de las diferentes unidades (Aires Acondicionados), ubicados en las direntes oficinas y edificios municipales de esta alcaldia en esta ciudad de comayagua.



05-05-519

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUN
-------------------------------

)FPA	EPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS			COTIZAC	ION
				PRIORIDAD	
	ROVEEDOR			No.	31072
	ore: Servicios Tecnicos Los chinos	(	Fecha <sup>7/1</sup>	Febrero/202	3
Telefo	ono: 3391-5591		-	de Ejecucion d	le la Obra
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Mantenimiento preventivo de Aires Acondicionados.	Unidades	97.00	280	27,160
				TOTAL L.	27,160
Depa	artamento Solicitante:				
Con	diciones de Pago:	Coc	digo Presu	puestario:	
	enimiento, limpieza y reparacion de las diferentes unidades (Aires Acondicionados), ta alcaldia en esta ciudad de comayagua.	ubicados en la	s direntes ofic	inas y edificios m	unicipales
			Tois		S. Carriero
	Aceptado F/rm	a y Sello Con	tratista	- 100 1 W	* - 17/

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028 Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS			COTIZACION				
DE! AICHAINENTO	DE COMITATO : COMMITTE DE COMITATO DE COMI			PRIORIDAD [			
PROVEEDOR  Nombre: Ser V  Direccion: \0 000			Fecha: 7/1	No.	31072		
	1995006593		Tiempo de Ejecucion de la Obra				
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total		
1 Mantenimiento pr	eventivo de Aires Acondicionados.	Unidades	97.00	300.00	29,100		
		***		TOTAL L.	29,100.0		
-	jo:		digo Presu	ıpuestario:			
Mantenimiento, limpieza y de esta alcaldia en esta c	reparacion de las diferentes unidades (Aires Acond udad de comayagua.	icionados), ubicados en la	s direntes ofic	sinas y edificios mu	inicipales		
		Maur	9 (	Sent ettene			
A bear	Firma y Sello Con	Firma y Sello Contratista Store P.					



Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u> <u>comayaquajc@yahoo.com</u>

# SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES.

# **CONTRATO # 015-2023**

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; <u>AGUA RESTAURACION</u> ubicada en la colonia Iván Betancourt, ciudad de Comayagua; (<u>tavocha@yahoo.com</u>), móvil # 9967-5627, representado en este acto por su propietario: <u>GUSTAVO ENRIQUE CHAVEZ QUAN</u>, con tarjeta de identidad No. 0301-1969-00105, RTN # 03011969001051, hemos acordado celebrar CONTRATO, bajo los siguientes términos:

<u>PRIMERO</u>: El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: <u>AGUA RESTAURACION</u>, quien desde hoy se denominará EL PROVEEDOR.

<u>SEGUNDO</u>: EL PROVEEDOR, se compromete con la Alcaldía Municipal de Comayagua, a suministrar agua purificada en botellones de 5 galones para uso en las oficinas de la Alcaldía y dependencias municipales. <u>Así mismo el proveedor proporcionara 8 exhibidores y 3 oasis.</u>

#### TERCERO:

Detalle del servicio a proporcionar:

P.U.	
26.00	

#### **CUARTO:**

Para realizar los pagos correspondientes EL PROVEEDOR emitirá un reporte conteniendo la cantidad de botellones entregados a cada departamento, presentara factura vigente para documentar la orden de compra para realizar el trámite de pago. Los pagos se realizaran mensualmente.

### QUINTO:

Queda ampliamente entendido que no se le reconocerá AL PROVEEDOR, ningún pago que no cumpla con los procedimientos establecidos.

### **SEXTO**:

Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato, dará lugar a que cualquiera de las partes pueda poner fin, sin ninguna responsabilidad.

### SEPTIMO:

El presente contrato SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA; tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2023.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

**a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 23 de enero 2023.

CARLOS MIRANDA La Municipalidad AGUA RESTAURACION El Proveedor



Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028 Fax: (504) 772-1590 E-mail: munihn@hotmail.com comayaquajc@yahoo.com

# **AUTORIZACION PARA PRESTACION DE SERVICIO**

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: AGUA RESTAURACION, para iniciar con el servicio de: SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES; para uso en oficinas de la Alcaldía y dependencias municipales.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 015-2023 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 de enero 2023, hasta el 31 de diciembre 2023.

CARLOS MIRANDA

Comayagua un pueblo con encanto



### **PROPUESTA**

Comayagua, Comayagua 15 de Febrero, 2023

Lic. Wilmer A. Campos Administrador Municipal Su oficina

Estimado Señor Campos,

Mediante la presente propuesta "Agua Restauración" le ofrece suministrarle con Agua purificada en presentación de 5 galones transportada a las 14 oficinas y a su vez proporcionando 8 exhibidores y 3 oasis para un mejor servicio. Considerando el alza de precios en materia prima, combustible, depreciación de vehículo y demás el costo del botellón será de L.26.00

Nos comprometemos a surtir los pedidos en el día y hora que sea solicitado.

Para su mayor facilidad aceptamos distintas formas de pago: cheques, transferencia bancaria y efectivo.

Agradecemos su atención,

Atentamente,

Gerente Propietario

Atención:

Lcdo. Wilmer A. Campos

Alcaldia Municipal de Comayagua

Estimado Lcdo.

Atentamente presentamos a usted el precio de nuestro producto Aguazul 5 Gln:

Presentación	Precio por Unidad	Descuento	Total
Aguazul 5 Gln	L 40.00	L 10.00	L 30.00

Somos la única empresa purificadora de agua en Honduras certificada por la NSF de Estados Unidos.

Ofrecemos consignación de oasis y mantenimiento de estos, préstamo de envase y estante en consigna; además se le otorgara un crédito en facturas a 30 días.

Por la introducción de nuestros productos se le obsequiara por única vez la cantidad de L. 5,000.00 en producto Aguazul tamaño personal.

Así mismo aprovechamos la oportunidad para agradecerles su confianza en nuestros productos, lo cual nos compromete a brindarles una excelente atención.

Atentamente,

Lic. Celio Noe Caballero

Jefe de Zona

Emsula Cd. Aguazul Comayagua

Tel: 2772-8599

9807 7952



Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u>
comayaquajc@yahoo.com

# CONTRATO # 016-2023

# SERVICIOS TRANSMISIÓN EN VIVO DE LOS ACTOS CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS

Nosotros, <u>CARLOS MIRANDA</u>, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra <u>CANAL 40</u> quien opera bajo el numero: 46994, ubicado en barrio San Miguel # 1; carretera CA5, salida hacia Tegucigalpa, ciudad de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: JOSE DOLORES GAMEZ SUAZO, con tarjeta de identidad # 1217-1961-00152, RTN 12171961001526, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

### **PRIMERO**

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: **CANAL 40**, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

### **SEGUNDO**

#### **OBJETIVO:**

1. Transmisión en vivo desde las instalaciones de Caxa Real; los actos de cabildo abierto de "Rendición de Cuentas", a través de Canal 40 el día 03 de febrero del presente año.

### **TERCERO**

### MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **7,000.00** (Siete mil lempiras exactos), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

### **CUARTO**

### RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a la transmisión en vivo de los actos "CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS", a través de "CANAL 40". Se bonificaran 2 horas de retransmisión y 6 spot de promoción el día 03 de febrero 2023.

### QUINTO

### FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios descritos en el presente contrato, la cantidad de L. <u>7,000.00 (Siete mil lempiras exactos)</u>, pagaderos mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

### **SEXTO**

### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-01-266.

### **SEPTIMO**

### **RESPONSABLE DE MONITOREO:**

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de dar seguimiento a la transmisión; A LA OFICINA DE <u>RELACIONES PUBLICAS</u>.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, transmisiones adicionales sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

### **OCTAVO**

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La transmisión será monitoreada, en caso de que se compruebe que no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2-Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

### **NOVENO**

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayaqua, 31 de enero 2023

CARLOS MIRANDA La Municipalidad CANAL 40 Dose Dolores Gamez Sua El Contratista # 46994



Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590 E-mail: <u>munihn@hotmail.com</u> <u>comayaguajc@yahoo.com</u>

# ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza mediante el contrato # 016-2023; al contratista: <u>CANAL 40</u>, para transmitir en vivo, los actos de "*CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS*", el día 03 de febrero 2023 a partir de las 4:00 p.m. desde las instalaciones Caxa Real, en esta ciudad de Comayagua.

Carlos Miranda

"Comayagua un pueblo con encanto"